

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL**

**7779** *Notificación de denuncias y de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico*

Por el presente edicto, el cual se realiza también mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 320-1994, de 25 de febrero, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5), 59.6) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y atendiendo que han resultado infructuosos los intentos de notificación personal en los domicilios de los/las interesados/as, SE NOTIFICA: Que se ha iniciado procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que establece el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (RD 320/1994, de 25 de febrero) a las personas físicas o jurídicas denunciadas y que figuran en el anexo.

De conformidad con el artículo 74.d) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, las personas interesadas disponen de un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, para presentar alegaciones y/o proponer los medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que si no los efectúan en el plazo que se indica, la denuncia será elevada a Propuesta de Resolución, que será resuelta por la Alcaldía en virtud de lo establecido en el art. 71.4) de la anteriormente citada Ley.

En caso de que los/las titulares de esta notificación no fuesen los autores de la infracción, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 69 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la cual se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el RDL 339/1990, de 2 de marzo, deberán de comunicar los datos de identificación del conductor en el plazo de 20 días naturales, tal y como dispone el artículo 69.1.g) del mismo cuerpo legal, con la advertencia de que el incumplimiento de este deber podrá ser sancionado como falta muy grave con la multa prevista en el artículo 67.2.a) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con bonificación del 50% sobre la cantidad publicada, si se hace efectiva dentro de los 20 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. El abono anticipado con la reducción anteriormente indicada, excepto en los casos legalmente previstos (artículo 81.4), de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre), implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y recursos, teniéndose por no presentados en caso de interponerse, y la finalización del procedimiento administrativo sin necesidad de dictar resolución expresa, en el mismo día que se efectúe el pago, quedando abierta la vía contenciosa-administrativa, (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

De conformidad con el artículo 21.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al artículo 15.3) del reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (RD 320/1994, de 25 de febrero) y el artículo 71.4) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, el órgano competente para sancionar infracciones en materia de tráfico en vía urbana, es el Alcalde, así como se indica el órgano instructor. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del expediente sancionador, es de doce meses contados desde la fecha de inicio del expediente hasta caída resolución, en otro caso el expediente caducará.

Lugares de pago:

El pago se puede llevar a cabo personalmente en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, (Plaça des Mercat s/n), o bien, mediante transferencia a **Caixa d'Estalvis de Balears "SA NOSTRA" número de cuenta IBAN:ES83-0487-2048-03-2000003361**, indicando el número de expediente que figura en la presente y la matrícula del vehículo denunciado o nombre del/la interesado/a.

**ANEXO**

Expediente	Denunciado/a	D.N.I	Matricula	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción
000006-2014	ANTONIA MARQUES MOLL	41741541Z	9947-CGP	28/02/2014	91.2.g	200,00 €
000007-2014	FRANCISCO PERAL VILLALONGA	41489044B	5781-CFW	28/02/2014	91.2.g	200,00 €
000009-2014	PILAR DOMINGO RIBOT	40298717A	GI-7909-BT	28/02/2014	91.1	80,00 €





Expediente	Denunciado/a	D.N.I	Matricula	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción
000010-2014	EULALIA CAPO SINTES	41499741J	IB-7316-DD	28/02/2014	91.2.g	200,00 €
000011-2014	RUBEN YAÑEZ PORTELLA	41503310K	8351-CYF	28/02/2014	91.2.g	200,00 €
000012-2014	JOSE M. FERRO AGUIRRE	41494955B	IB-3931-DD	28/02/2014	94.2.a	200,00 €
000015-2014	SILVIA NAVARRO GARIM	37622323G	9253-CFJ	19/03/2014	94.2.e	200,00 €
000018-2014	CARMEN LORENZO VILLALONGA	41503217Q	8670-DZN	19/03/2014	171	80,00 €
000019-2014	FEDERICO VIRGILI SABATER	53294839K	2259-BWK	19/03/2014	171	80,00 €

Es Castell, 10 de abril de 2014

**El Alcalde,**  
José Luis Camps Pons.

